



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2017-GRA-GRTPE-DPSC

Arequipa, 08 de Setiembre del 2017.

VISTOS; El expediente con Registro de Trámite Documentario N° 706913 que contiene la solicitud formulada por don **PERCY EDGARD MAMANI URETA**, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto supremo N° 014-2013-TR de 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores acotado, el solicitante deberá cumplir con requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; así mismo, el Artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como, de la documentación aparejada a la misma, se determina que el recurrente **PERCY EDGARD MAMANI URETA**, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, por lo que deviene procedente su inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

DISPONER, la inscripción de don **PERCY EDGARD MAMANI URETA**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el Registro N° 008-2017 y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Firma]
Alcaldesa A. Amezcua Florez
DIRECTORA (R) DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
AREQUIPA